



RESOLUCION JEFATURAL N° 000605-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515815150 - 3]

Visto, el expediente N° 515815150-0 que contiene el Memorandum N° 000053-2025-GR.LAMB/GERESA-SERUMS, emitido por el Presidente del Comité SERUMS Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque; sobre contratación de profesionales de la salud para cubrir plazas SERUMS remuneradas con presupuesto SERUMS Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, mediante documento del Visto el Presidente del Comité SERUMS Lambayeque, comunica que 29 profesionales de la salud han accedido plazas remuneradas para prestar servicio en los establecimientos de salud con presupuesto regional; por lo que se debe emitir el correspondiente acto resolutorio de conformidad para la continuidad del trámite de contratación;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR a partir del **01 de mayo al 31 de diciembre del 2025** a los Profesionales de la Salud con plaza SERUMS presupuesto Regional en el cargo, ubicación, remuneración mensual, así como los incrementos y beneficios que por Ley les corresponda, y que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESION	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	ZA F (*)	ZE (**)	REMUNERAC.TOTAL
1	ROMERO DIAZ DIEGO JAMILL	74719709	MEDICO CIRUJANO	C.S. INKAWASI	no	no	S/6,624.00
2	FUENTES VASQUEZ MARIA DE FATIMA	72360556	MEDICO CIRUJANO	P.S. CHINAMA	si	no	S/6,624.00
3	VASQUEZ OLIVARES ELIZABETH LUCIA	72658760	MEDICO CIRUJANO	P.S. QUIRICHIMA	si	no	S/6,624.00
4	DIAZ CASTILLO DANITZA ELIZABETH	08141743	MEDICO CIRUJANO	P.S. LA RAMADA	no	no	S/6,624.00
5	CUEVA PUELLES LIZETH ABIGAIL	76539184	MEDICO CIRUJANO	P.S.CANCHACHALA	si	no	S/6,624.00
6	GUIVIN BALLENA ULDA THREISY LUBIANA	73074766	MEDICO CIRUJANO	P.S.UYURPAMPA	no	no	S/6,624.00
7	VILLALOBOS SANCHEZ DAYANA ALESSANDRA	70382283	MEDICO CIRUJANO	P.S.HUACAPAMPA	si	no	S/6,624.00
8	CABRERA AGUINAGA GIOVANA RUBI	71539162	MEDICO CIRUJANO	P.S.TOTORAS	si	no	S/6,624.00
9	VILLALOBOS POPUCHE	70867311	MEDICO CIRUJANO	P.S.JOSE ELVER MIO TABOADA	no	no	S/6,624.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000605-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515815150 - 3]

	VALERIA ANDREA DEL MILAGRO						
1 0	BRENIS DIAZ CRISTHIAN MARCELO DE JESUS	70690116	MEDICO CIRUJANO	P.S.LA TRAPOSA	no	no	S/6,624.00
1 1	SARMIENTO YAIPEN ALISSON FIORELLA	76375774	MEDICO CIRUJANO	P.S.CRUZ LOMA	no	no	S/6,624.00
1 2	RIVERA VIDAL CARLA SOFIA	74208666	MEDICO CIRUJANO	P.S.SIPAN	no	no	S/6,624.00
1 3	LLAMOSA QUIROZ NAGIELY	72281875	CIRUJANO DENTISTA	C.S. KAÑARIS	si	no	S/5,300.00
1 4	DIAZ SANDOVAL FRANK RIMANETH	42261870	ENFERMERA	P.S.PATIVILCA	no	no	S/5,300.00
1 5	NAVARRETE VASQUEZ JESSENIA BEATRIZ	74486557	ENFERMERA	P.S.LANCHIPAMPA	si	no	S/5,300.00
1 6	SARMIENTO ZAPATA MARIA JOSE	72752643	ENFERMERA	P.S.KONGACHA	si	no	S/5,300.00
1 7	GONZAGA LARIOS MARIA FERNANDA	77343857	ENFERMERA	P.S.HIERBA BUENA	si	no	S/5,300.00
1 8	CAVERO BARRERA MILUSKA TATIANA	73966022	ENFERMERA	P.S.TRANCA FANUPE	no	no	S/5,300.00
1 9	GONZALES AGUILAR JENNY ALEXANDRA	70468724	ENFERMERA	P.S.CRUZ LOMA	no	no	S/5,300.00
2 0	FLORES SUYON ELISET DEL MILAGRO	77911524	ENFERMERA	P.S.LA GARTERA	no	no	S/5,300.00
2 1	GARCIA SANCHEZ NAROKY ANTUANE	71761795	ENFERMERA	P.S.FICUAR	no	no	S/5,300.00
2 2	MANAY SANTA CRUZ ANGHELA	78006619	OBSTETRA	P.S.ANCHOVIRA	no	no	S/5,300.00
2 3	SANTISTEBAN VILCHEZ LUZ KARINA	73826070	OBSTETRA	P.S.MAMAGPAMPA	si	no	S/5,300.00
2 4	SANTISTEBAN AGUILAR MARY CARMEN	77567361	OBSTETRA	P.S.LA COMPUERTA	no	no	S/5,300.00
2 5	ANGELES CHAVEZ MARY ISABEL	73803562	OBSTETRA	P.S.PENACHI	no	no	S/5,300.00
2 6	HUAYTA VERA ROSA ESTHER	73691046	OBSTETRA	P.S.CHILASQUE	no	no	S/5,300.00
2 7	QUISPE YOVERA PATRICIA INGRID	75478501	BIOLOGA	C.S. MORROPE	no	no	S/5,300.00
2	MAYTA	46404693	NUTRICIONISTA	C.S. ZAÑA	no	no	S/5,300.00



PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL N° 000605-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515815150 - 3]

8	APOLINARIO PAOLA JOHANA						
2 9	MEDINA FERNANDEZ CHRISTIAM JUNIOR	71572638	PSICOLOGA	C.S. JAYANCA	no	no	S/5,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el presente Contrato se afectará a la Especifica del Gasto 21.13.13. SERUMS.

ARTICULO TERCERO.- Los Profesionales con contrato plaza SERUMS, indicados en la presente Resolución, no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.: Red Chiclayo

Red Lambayeque

Red Ferreñafe

SERUMS

INFORHUS

Reg.Escalafón

Remunerac.



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 11:03:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>